

EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO; PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. 7856

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE



FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de **Parque Eólico Cabo Leones I S.A.**, antes conocida como **Ibereólica Cabo Leones I S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.166.466-2, todos domiciliados para estos efectos en calle El Golf N° 40 Piso 20, Las Condes, Santiago, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-001-2019 para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de mi representada, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que mediante Resolución Exenta N° 01/ Rol D-001-2019 de fecha 02 de enero de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente "**SMA**"), dio inicio a un procedimiento sancionatorio en contra de **Ibereólica Cabo Leones I S.A.** (en adelante "**Cabo Leones I**"), y de las empresas **Ibereólica Cabo Leones II S.A.**, **Ibereólica Cabo Leones III S.A.** y **Línea de Transmisión Cabo Leones S.A.**

Con fecha 7 de febrero de 2019, actuando dentro de plazo, Cabo Leones I formuló descargos en relación a los cargos imputados por la SMA en el referido procedimiento sancionatorio, acompañando, a su vez, documentación de respaldo.

Con fecha 11 de marzo de 2019, mediante Resolución Exenta N°5/Rol D-001-2019, la SMA decretó la desacumulación del procedimiento sancionatorio, reformulando los cargos en contra de las cuatro empresas identificadas. En virtud de esta resolución, el procedimiento D-001-2019 continuó sólo respecto del cargo N°8 de la Resolución Exenta N°1/Rol D-001-2019, iniciándose procedimientos separados para los demás cargos.

Mediante Resolución Exenta N°6/Rol D-001-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, la SMA requirió a Cabo Leones I proporcionar la siguiente información:

1. *Antecedentes que acrediten la realización licitación abierta para el arriendo de seis lotes en el inmueble "Estancia Chañaral de Aceituno", por parte de Agrícola Konavle Limitada, o cualquier otra empresa o sociedad vinculada a esta.*
2. *Contrato de arriendo suscrito con fecha 07 de junio de 2011, entre Agrícola Konavle Limitada y Aprovechamientos Energéticos S.A., mediante el cual se arrendaron los lotes 3, 4 y 5 del inmueble "Estancia Chañaral de Aceituno".*
3. *Antecedentes que acrediten la existencia de comunicaciones entre Aprovechamientos Energéticos S.A., u otra sociedad en su lugar, y Transelec, con objeto de encontrar alternativas de solución que permitiesen la evacuación de mayor energía a la red de transmisión.*
4. *Comunicación emitida por Transelec a inicios del año 2012, donde se indican condiciones que permiten la materialización de alternativas de conexión que permitirían aumentar la capacidad de evacuación de energía a la red de transmisión.*

Para la remisión de la información requerida, la SMA otorgó a Cabo Leones I un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019. Dicha resolución fue notificada personalmente a mi representada con fecha 29 de marzo del presente año, por lo que el plazo para presentar la documentación requerida vencería el día miércoles 3 de abril de 2019.

Atendido lo anteriormente expuesto, actuando dentro del plazo concedido, vengo en dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019, remitiendo a usted la documentación requerida, la cual se individualiza en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO; en virtud de lo expuesto y de lo que se señalará en el otrosí de esta presentación, solicito a usted tener por cumplido lo ordenado en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019, para todos los efectos legales.

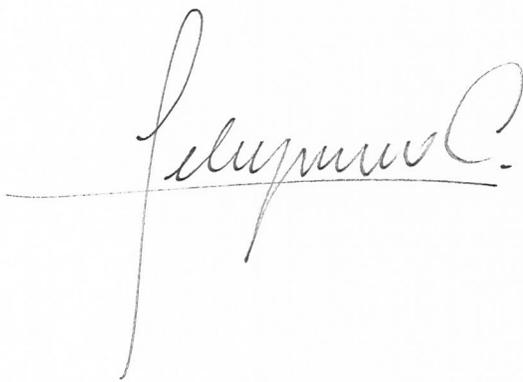
OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos que se acompañan en soporte papel y digital:

1. Correos electrónicos internos intercambiados entre Mario Manriquez K., Gerente de Operaciones de Mantex S.A., Cristián Arévalo y otros, en fecha 3 y 5 de enero de 2011, con asunto “Reunión”. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 1** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.
2. Copia de contrato de arrendamiento entre Aprovechamientos Energéticos S.A. y Agrícola Konavle Limitada, suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de junio de 2011. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 2** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.
3. Correo electrónico remitido por Antonio Fernández Coronado, Director Técnico de Grupo Ibereólica, dirigido a otros integrantes del grupo empresarial con fecha 11 de mayo de 2012, con asunto “Respecto de la reunión que mantuvimos con Transelec”. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 3** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.
4. Correo electrónico interno remitido por Antonio Fernández Coronado, Director Técnico de Grupo Ibereólica, dirigido a otros integrantes de dicha entidad en fecha 24 de mayo de 2012, con asunto “Noticia de alcance sobre el sistema de 500kV”. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 3** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.
5. Correos electrónicos internos intercambiados entre Felipe Recart Balze de Transelec, Antonio Fernández Coronado, Director Técnico de Grupo Ibereólica y otros integrantes de dicha compañía, en fecha 23 y 25 de mayo de 2012, con asunto “Temas Cabo Leones”. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 3** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.
6. Correos electrónicos internos intercambiados entre Felipe Recart Balze de Transelec, Antonio Fernández Coronado, Director Técnico de Grupo Ibereólica y otros integrantes

de dicha compañía, en fecha 1 y 4 de junio de 2012, con asunto “Acuerdo Marco Cabo Leones”. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 3** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.

7. Correo electrónico interno remitido por Antonio Fernández Coronado, Director Técnico de Grupo Ibereólica, dirigido a otros integrantes de dicha entidad en fecha 7 de noviembre de 2012, con asunto “Contrato de Transelec”. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 3** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.
8. Correos electrónicos internos intercambiados entre Antonio Fernández Coronado, Director Técnico de Grupo Ibereólica, Felipe Recart Balze de Transelec, y otros integrantes de Grupo Ibereólica, en fecha 29 de noviembre y 13, 17, 18 y 20 de diciembre del año 2012, con asunto “Información sobre SE Maitencillo”. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 3** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.
9. Carta remitida por Antonio Fernández Coronado, dirigida a Felipe Recart, de referencia “Solicitud de la firma del contrato de actividades para la conexión al sistema de transmisión de Transelec, del Parque Eólico Cabo Leónés II de 204 MW, en la Subestación Maitencillo de 220 kV propiedad de Transelec”, de fecha 7 de mayo del 2013. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 3** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.
10. Comunicación emitida por Belisario Maldonado M., Subgerente de Gestión de Clientes de Transelec S.A., dirigida a Antonio Fernández de Ibereólica, dando respuesta a la solicitud formulada en carta de fecha 7 de mayo de 2013, referencia “Solicitud de Conexión Proyecto ‘Cabo Leones II’”, de fecha 24 de mayo de 2013. Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 4** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.

11. Correo electrónico interno remitido por Felipe Recart Balze, en nombre de Transelec, de fecha 11 de noviembre del 2013, con asunto "CABO LEONES II: Borrador Contrato". Por medio de este documento se responde al requerimiento de información contenido en el **punto N° 4** del Resuelvo Primero de la Res. Resolución Exenta N°6/ Rol D-001-2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Recart Balze". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the left.